Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

FECHA: 20 de agosto de 2019.	**Hora Inicio:** **8:00** a.m.	**Hora Terminación:** a 12:21 p.m		SITIO: Salón de Consejos, Sede Nacional José Celestino Mutis. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – Bogotá D.C.

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			REUNIONES AÑO 2019																											
Nombre	**Q**	**Cargo**	Ene 29	Feb 12	Mar 06	Mar 19	Abr 09	May 10	May14	May 16	May 31	Jun 7	Jun 11	Jun 28	Jul 16	Jul 23	Ago 12	Agost 20												
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A												
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A												
LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES	*	Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A	A	A	A	A	A	A												
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	A	A	A	A	A	N	A	A	N	N	N	N	A	A	EX	A												
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	N	A	A	A	A	A	N	N	A	N	EX	EX	A	A												
LUIGI HUMBERTO LÓPEZ GUZMÁN	*	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	N	A	A	A	A	N	EX	A	A	A	A	N	A	A	A	A												
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A												
VIVIANA VARGAS GALINDO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	-	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A												
CLAUDIO CAMILO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	A	A	A	A	A	A	N	N	A W	N	A	A	A	A												

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	12 de agosto de 2019.					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	12 de agosto de 2019.					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	18 de septiembre de 2019.					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

JULIALBA ÁNGEL OSORIO	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A														
CLARA ESPERANZA PEDRAZA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A														
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	N	A	N	A	A														
ALBA LUZ SERRANO RUBIANO	*	Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas	N	A	A	A	A	A	A	A	N	A	A	N	A	A	A	A														
AUGUSTO RAFAEL ORTEGA VÁSQUEZ	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A	A	N	A	A	N	N	A	N	A	A	A	A														
MERCEDES CECILIA VELEZ POMBO	*	Representante de los Docentes	A	A	A	Aw	A	A	Aw	A	A	A	A	A	A	A	Aw	A														
ORFA CESPEDES PULGARIN	*	Representante de los Egresados	A	EX	A	Aw	Aw	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	Aw														
JENNY FABIOLA HERNÁNDEZ NIÑO	*	Líder Nacional de Investigación	A	A	EX	EX	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A														
LIDA MARITZA SUAREZ	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	EX	A	EX	N	A	A	A	A	A	A	A														
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO		Secretaría General (secretaria técnica)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A														

INVITADOS DE LA SESIÓN

Sandra Patricia Cárdenas Mahecha	Directora del Instituto Virtual de Lenguas - INVIL

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX**= Se excusó. **N**= No asistió. **R. Ext.** = Reunión Extraordinaria. ***Q**** = Cuórum requerido 11.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	12 de agosto de 2019.					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	12 de agosto de 2019.					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	18 de septiembre de 2019.					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación de unos proyectos de acuerdos de reconocimiento de saberes por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de los programas de Técnico laboral por Competencias en Música de la Corporación Sinfónica del Huila "Abel Valderrama Yusti", al programa de Música de la UNAD. (Resolución 07862 de 2017 Código SNIES 106255). (ECSAH)
4. Continuación de la presentación y aval de la propuesta de Estatuto Organizacional, desde el capítulo 6, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario.
5. Correspondencia, proposiciones y varios

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos:

1. Agenda
2. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa XXX – de la Corporación Sinfónica del Huila "Abel Valderrama Yusti", al programa de Música de la UNAD.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD y la Corporación Sinfónica del Huila "Abel Valderrama YUSTI".
4. Resolución N° 1893 de 2016.
5. Acta del 27 de junio de 2019 del Consejo de Escuela de ECSAH.
6. Presentación de Acuerdos de Homologación.
7. Proyecto de Estatuto Organizacional.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Académico alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Próxima sesión: 20 de septiembre de 2019

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD y el Consejo Superior de la Judicatura Dirección ejecutiva de la Seccional de la Administración Judicial de Bogotá	Secretaria General	20/08/2019
2.	Se avaló, en tercer debate, los Capítulos: VI, VII, VIII	Secretaria General	20/08/2019
3.	Se aprobó el acuerdo número 46 por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa XXX – de la Corporación Sinfónica del Huila "Abel Valderrama Yusti", al programa de Música de la UNAD.	Secretaria General	20/08/2019

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

DESARROLLO DE LA SESIÓN

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1.	**Verificación del *Quórum*** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio se la sesión, a partir del minuto 00:19:00 a 00:01:57del audio de la sesión.* La Secretaría General verifica la asistencia de los honorables Consejeros Superiores, evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	Aprobado
2.	**Estudio y aprobación del orden del día.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio se la sesión, a partir del minuto 00:02:00 a 00:5:23 del audio de la sesión.* La Secretaria General da lectura al orden del día. Se pregunta si hay alguna propuesta para incluir en el orden del día. El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria solicita que se incorpore dentro del orden del día la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD y el Consejo Superior de la Judicatura en su Dirección Ejecutiva de la Seccional de la Administración Judicial de Bogotá. El presidente de la sesión somete a consideración el orden del día y el nuevo punto planteado, el cual es aprobado en forma unánime.	Aprobado
3.	**Firma del convenio marco de cooperación interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de la Seccional de la Administración Judicial de Bogotá.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio se la sesión, a partir del minuto 00:05:14 a 00:15:23 del audio de la sesión.* El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Social se dispone a invitar al grupo de representantes del Consejo Superior de la Judicatura a la Sala de Consejos. A su vez, hace una breve introducción en cuanto a la importancia que representa este convenio Interinstitucional el cual generará entre ambas Instituciones la unión de fuerzas comunes que llevarán a cabo la implementación del objeto del presente acuerdo. El Director Ejecutivo de la Seccional de Administración Judicial de Bogotá, da a los honorables miembros del Consejo Académico un fraternal saludo, agradece todo el apoyo y colaboración institucional recibida, y aplaude la forma en que la firma del convenio interinstitucional les podrá brindar la oportunidad de aunar esfuerzos en pro de cada uno de los funcionarios de la Rama Judicial y empleados del Consejo Superior de la Judicatura; todo esto con el ánimo que se tengan mayores oportunidades en cuanto al conocimiento de las Ciencias y Tecnología que permitan hacer realidad el sueño de muchos funcionarios de la Rama.	Aprobado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

4.	**Presentación y aprobación de unos proyectos de acuerdos de reconocimiento de saberes por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de los programas de Técnico laboral por Competencias en Música de la Corporación Sinfónica del Huila "Abel Valderrama Yusti", al programa de Música de la UNAD. (Resolución 07862 de 2017 Código SNIES 106255). (ECSAH)** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio se la sesión, a partir del minuto 00:15:30 a 00:17:40 del audio de la sesión.* La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades hace la introducción y presentación del punto en referencia. **Presentación:** Presentación del acuerdo de Reconocimiento de Saberes: Reconocimiento de Saberes - Programa de origen - Institución de origen - Total de créditos del Programa de Música - Créditos homologables - Créditos por Cursar Luego de realizar la exposición de los puntos en referencia, deja en consideración del Consejo Académico la aprobación del acuerdo de reconocimiento de saberes por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de los programas de Técnico laboral por Competencias en Música de la Corporación Sinfónica del Huila "Abel Valderrama Yusti", al programa de Música de la UNAD. El Presidente somete a consideración el proyecto de acuerdo al Reconocimiento de Saberes, el cual es aprobado por unanimidad.	Aprobado
5.	**Continuación de la presentación y aval de la propuesta de Estatuto Organizacional, desde el capítulo 6, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio se la sesión, a partir del minuto 00:17:54 a 03:55 del audio de la sesión.* Previo al inicio del análisis del Estatuto, la Secretaria General presenta los escenarios de discusión que tuvo el documento dentro de su proceso de construcción, cuyo análisis se realizó con base en las propuestas de los miembros del órgano colegiado. A continuación, se adelantó el estudio del Capítulo VI, a partir del artículo 42. **Intervenciones:** **Capítulo V** El Presidente de la sesión, a partir del capítulo V, donde se habla del *Sistema Funcional del Sistema del Metasistema UNAD*, solicita al Consejo Académico incorporar a la Secretaría General del Sistema De Alta Política de la Universidad, en virtud del papel que cumple con el Consejo Superior, Consejo Académico que al final proyectan la política en la dimensión organizacional y la dimensión académica e investigativa. Igualmente sugiere que la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora de Control Interno y la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, convertirlas en parte del sistema misional, porque son herramientas que desagregan la alta política,	Aprobado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

tienen un control clave sobre aspectos fundamentales tanto en los procesos y procedimientos de todo el Metasistema como en el ejercicio de referencia en torno a la plataforma de talento humano.

La doctora Lesly Narváez precisa que cualquier cambio debe estar sujeto a la estructura que tiene el Estatuto General de la Universidad, dentro de su Metasistéma.

Manifiesta de igual forma, que el capítulo V artículo 52. *Funciones de la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo,* busca que esta oficina tenga un papel funcional que se requiere para que se difunda trasversalmente la comunicación y la información de la Universidad en todos los ámbitos y hacia afuera de ella, pide que la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo se transforme en una Gerencia y vaya al sistema funcional.

Quedando así:

Artículo 52. Funciones de la Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) *Gestionar, impulsar, evaluar y hacer seguimiento a los planes de comunicación interna y externa de la Universidad.*

b) *Proponer a la Rectoría el plan de mercadeo institucional construido de manera colectiva con las diferentes unidades zonales, regionales y con las Escuelas, como dinamizadores del sistema operacional de la Universidad.*

c) Desarrollar el plan de mercadeo institucional y definir las estrategias de negociación, suscripción y ejecución de las alianzas de comunicación y mercadeo, con entidades y organizaciones de carácter nacional e internacional, acorde a los contextos y necesidades institucionales.

d) *Realizar procesos de investigación para definir e impulsar estrategias de orden digital de difusión por múltiples canales y medios.*

e) Identificar los contenidos de carácter noticioso para el público interno y externo, en todas las unidades de la UNAD, así como definir los posibles voceros y fuentes de información que sirvan de referente institucional.

f) Desarrollar el pensamiento creativo y definir la línea gráfica a utilizar en el material promocional, tanto digital como impreso, a difundirse a través de los diferentes canales y medios con los que cuente la UNAD, definiendo los lineamientos para la respectiva emisión de mensajes, boletines de prensa, audios, videos y promoción de eventos, entre otros.

g) Gestionar las redes sociales institucionales, estableciendo protocolos de comunicación y manejo de las mismas, en el cual se definan el manejo oportuno y efectivo de la información, a partir de la interacción con los diferentes grupos y redes de interés, con el propósito de garantizar el impacto positivo de la identidad, imagen y reputación institucional.

h) Coordinar con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento organizacional, la administración de las redes de contacto institucional, estableciendo un protocolo de comunicación y manejo de estas, con el propósito de garantizar la efectividad de la comunicación institucional.

i) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.

j) *Fortalecer el sentido de pertenencia Unadista, promoviendo y garantizando el buen uso de la imagen institucional, a partir de la actualización permanente del Manual de Identidad Institucional de la UNAD y su posterior divulgación en los diferentes estamentos.*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

k) Asegurar el funcionamiento, actualización y vigencia de los contenidos de la página web institucional de la UNAD, de manera permanente, así como de todos los subdominios, cumpliendo con lineamientos de orden gubernamental e institucional.

l) Establecer relación con los medios de comunicación y periodistas del sector de educación, con el fin de promover los diferentes servicios, eventos y comunicaciones institucionales, con el propósito de consolidar a la UNAD y sus diferentes actores, como referentes para el análisis y opinión en un ámbito global.

m) Consolidar la información y apoyar la redacción de contenidos y estructuras de comunicados y pronunciamientos oficiales de los voceros institucionales.

n) Coadyuvar a los diferentes sistemas, con la formulación e implementación de las políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.

o) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de gestión.

p) Las demás que, por su naturaleza, establezca la alta dirección institucional.

El Presidente somete a votación la modificación del Capítulo V en su artículo 52, el cual es avalado por unanimidad con ajustes al texto realizados durante la sesión.

Capítulo VI

Intervenciones:

La Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, hace una observación en cuanto a la redacción del artículo 64 quedando finalmente redactado de la siguiente manera:

> **Artículo 64. Escuela**. *Las escuelas son unidades académicas del sistema operacional, que gestionan saberes disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares. Dinamizan las responsabilidades sustantivas a través de procesos de diseño, desarrollo y evaluación curricular e investigativa con calidad y pertinencia, en procura del avance de las artes, las ciencias y las tecnologías con un alto impacto ético –social de sus egresados y de la comunidad educativa inmersa en ella.*

El Presidente de la sesión menciona que tiene una sugerencia en cuanto al artículo 65 quedando así:

> **Artículo 65. Funciones de las Escuelas.** Estas unidades cumplirán las siguientes funciones esenciales:
>
> *a) Implementar las políticas, directrices y estrategias definidas por los sistemas de alta política y misional, para la consolidación académica e investigativa de la universidad.*
> *b) Gestionar los programas y servicios académicos, en el marco de las responsabilidades sustantivas de la Universidad y de los procesos y procedimientos que correspondan.*
> *c) Gestionar currículos graduales y posgraduales a través de las redes de actores académicos, para la formación integral en sus comunidades y propiciar el avance de los campos de conocimiento, en pro del desarrollo regional.*
> *d) Gestionar el diseño, creación, renovación, modificación o inactivación de programas académicos, cumpliendo con los estándares internos y externos, así como con el análisis de la trayectoria, sostenibilidad y pertinencia de estos, a partir de análisis de necesidades y oportunidades locales, regionales e internacionales derivados, entre otros del observatorio Intersistémico regional.*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

e) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.

f) Participar en el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con sus responsabilidades sustantivas, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social- comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.

g) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión –SIG.

h) Contribuir a la formulación e implementación de las políticas y estrategias, que garanticen el aseguramiento de la calidad, la pertinencia y el impacto académico de sus ofertas educativas, con el propósito, entre otros, de coadyuvar a la acreditación institucional y de programas.

i) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas relacionadas con su campo de acción.

j) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y de Medio ambiente propone la siguiente redacción al artículo 66:

Artículo 66. Consejo de Escuela: Es el máximo órgano colegiado que ejerce el liderazgo académico y de gobierno de la Escuela. Su misión es la de orientar, implementar, promover y gestionar el desarrollo de las políticas académicas e institucionales, velando por la calidad integral de los programas y proyectos especiales, que se desarrollen en articulación con las unidades misionales y operacionales, dentro de los principios y criterios de actuación unadistas, para el logro efectivo de la misión y visión institucional y estará integrado por:

a) Decano, quien lo presidirá o su delegado.
b) Líder de investigación de escuela
c) Un representante del cuerpo académico
d) Líderes Nacionales de Programa
e) Líder nacional del componente práctico
f) (Un) Representante de la red estudiantes
g) (Un) Representante de la red de egresados
h) Un representante del sector externo que corresponda.

La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, manifiesta sus dudas en cuanto al alcance del artículo 67, y procede a proponer las siguientes modificaciones, quedando así:

Artículo 67. Funciones del Consejo de Escuela. Cumplirá con las siguientes funciones esenciales:

a) Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas institucionales, normativas, planes, programas y proyectos, que apliquen a la Escuela en sus diferentes ámbitos de actuación.
b) Formular y aprobar los acuerdos para el desarrollo de la gestión académica de los programas, servicios y de sus diversos actores en coherencia con las responsabilidades sustantivas y la normatividad aplicable.
c) Estudiar la creación, modificación o supresión de programas graduales y posgraduales, que en virtud de los campos, áreas y prospectiva disciplinar se requieran para consolidar su impacto social educativo emitiendo el aval previo a su presentación ante el Consejo Académico.
d) Estudiar las trayectorias y madurez de los programas académicos con miras a la acreditación y certificaciones de carácter nacional o internacional
e) Aprobar el plan operativo y demás planes de mejora que requiera en armonía con las políticas institucionales y el Plan de Desarrollo Institucional.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

f) Conformar equipos de trabajo para desarrollar estudios o actividades especializadas.
g) Ejercer la función disciplinaria derivada de la aplicación del estatuto estudiantil y los reglamentos e instrumentos normativos respectivos.
h) i) Darse su propio reglamento.
j) Las demás que señale la y asignen normas específicas.

El Presidente de la sesión sugiere la siguiente modificación al artículo 68, así:

> ***Artículo 68. Unidades Académicas Especiales***. Desarrollan procesos conexos a las responsabilidades sustantivas, a fin de coadyuvar con la gestión de la misión y la visión institucional. Se consideran unidades académicas especiales: los institutos, unidades de gestión académico-pedagógico, centros de investigación, centros de innovación, observatorios y consultorios.

El Presidente de la sesión, manifiesta la necesidad de ajustar el artículo 80, en los siguientes términos:

> ***Artículo 80. Juntas, Salas y Comités institucionales***. Son dispositivos de análisis y construcción colectiva del orden consultivo y/o asesor que actúan en los ámbitos local, zonal, nacional e internacional, en los cuales se conjugan la representación de varias unidades o estamentos, con programas o proyectos en común, que permitan el desarrollo reticular y la ejecución de las políticas institucionales.

El Presidente de la sesión sugiere la creación del artículo 77, en los siguientes términos:

> **Artículo 77. Otras unidades académicas**. Podrán ser creadas, a solicitud de la Rectoría, por acuerdo del Consejo Superior Universitario y tendrán un régimen acorde con su naturaleza, el cual será definido por el Consejo Superior Universitario.

El Presidente de la sesión, pone en consideración de los honorables miembros del Consejo Académico si el Instituto Virtual de Lenguas debe seguir perteneciendo a la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémico de alianzas y de alianza o hay que ubicarla bajo la perspectiva de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

La Decana de Ciencias de la Salud expone que ha trabajado con el Instituto Virtual de Lenguas, lo cual ha sido un trabajo arduo con la Vicerrectoría Académica y de Investigación, debido a la fuerte articulación con la parte académica. Conforme lo anterior, considera que se deben revisar las funciones del Instituto para evaluar la posibilidad de adscribirlo a la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y de Medio Ambiente considera que cada unidad debe tener unas capacidades de reacción y debe contar con docentes que contribuyan con la movilización y visibilidad del programa.

La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación considera que el Instituto Virtual de Lenguas debe estar en la Escuela de Ciencias de la Educación sin que con ello se vean afectados los procesos de internacionalización de cada unidad.

El Presidente de la sesión afirma que existen diferencias entre formar un docente para las lenguas extranjeras, cualquiera que sea, y otra distinta es formar en la lengua.

Adicionalmente, manifiesta su preocupación con respecto de tener institutos dentro de las Escuelas, dado que esto haría volver a los esquemas tradicionales y se iría en contra del desarrollo metasistémico de la Universidad.

El Vicerrector de Relaciones Internacionales manifiesta que, en sentido estricto, la Vicerrectoría tiene como función sustantiva la internacionalización, de la cual hace parte el bilingüismo, así como los proyectos que

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

promuevan el bilingüismo y que garantizan no solamente que la universidad tenga una fuente alternativa de recursos económicos, sino también, que la comunidad académica de alguna manera se acerque mucho más al dominio de una segunda lengua.

Concluye que, si el énfasis que va a tener la Vicerrectoría va a estar mucho más enfocado hacia el relacionamiento de la internacionalización, entonces el bilingüismo si pudiera ser abordado una manera mucho más transversal con todas las escuelas.

La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación indica que este punto se puede abordar desde dos referentes: Por una parte, se interrelaciona con la Vicerrectoría Académica y de Investigación en cuanto a la formación en segunda lengua dado que son currículos obligatorios de los programas de la Universidad; por otro lado, tiene que ver con los procesos en formación de segunda lengua, los cuales son servicios que se prestan desde la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Concluye que, la formación en segunda lengua debe volver a la Escuela de Ciencias de la Educación y los demás servicios se queden en la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

El Presidente de la sesión da la palabra a la doctora Sandra Cárdenas, actual Directora del INVIL para que exponga su posición sobre el particular.

La Directora del Instituto Virtual de Lenguas – INVIL memora que ha tenido varias posturas frente tema desde hace más de 5 años. Ha visto como el INVIL ha crecido y como el equipo se ha consolidado. Refiere que el enfoque más importante ha sido la construcción y el diseño de nuevas propuestas precisamente para la comunidad y no solamente para los que hagan parte los programas cursados dentro de la Universidad, sino a externos tratando de dar a conocer que la UNAD tiene un Instituto Virtual de Lenguas que tiene un respaldo académico serio y responsable. También se está esbozando el programa de español para extranjeros, francés y portugués; todo esto para que realmente el Instituto sea una casa y un espacio muy importante para la Universidad, por ello sostiene que dentro de las zonas y a través del Instituto Virtual de Lenguas se está haciendo un trabajo presencial y como tal es una fortaleza muy importante dentro del ámbito académico, por tal razón, considera que -de forma estratégica- debe hacer parte de la Vicerrectoría Académica y de Investigación para dar continuidad a todo este proceso que se ha venido adelantando.

El presidente de la sesión solicita a la Directora del Instituto Virtual de Lenguas manifestar sus inquietudes respecto del contenido del literal c, del artículo 70, a lo cual manifiesta estar totalmente de acuerdo con lo señalado dado que la principal función del Instituto es lograr una formación en lengua extranjera, en atención a la inmensa posibilidad que tienen los estudiantes de encontrar nuevas estrategias, condiciones que la misma comunidad exige para poder ingresar en este en este panorama real de bilingüismo.

Como complemento de lo anterior, el Presidente de la sesión propone un ajuste al artículo 70 en su literal c, el cual quedaría así:

Artículo 70. Funciones del Instituto Virtual de Lenguas. Cumplirá las siguientes funciones esenciales:

a) Desarrollar una oferta variada y de alta calidad, de programas para la formación en lenguas extranjeras, mediante la modalidad abierta y a distancia, poniendo en marcha mecanismos de soporte que faciliten la internacionalización de la sociedad colombiana, al igual que su certificación en pruebas internacionales.

b) Desarrollar, por orientación de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, los planes y proyectos curriculares necesarios para la gestión de la formación en diversos idiomas, lenguas nativas y lenguas señadas.

c) Diseñar e implementar estrategias y herramientas pedagógicas, didácticas y evaluativas, con el fin de garantizar al estudiante el aprendizaje integral de una o varias lenguas extranjeras, dentro

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

de los marcos de referencia que correspondan, fundamentada en contextos auténticos y significativos para los niveles y programas educativos establecidos.

d) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.

e) Coordinar con las diferentes unidades institucionales convenios externos, con el fin de extender la formación en lengua extranjera a los diferentes ámbitos y contextos.

f) Promover espacios y estrategias de formación en inglés para los estudiantes y los demás miembros de la comunidad académica, como alternativa que fortalezca las competencias en el ámbito formativo, laboral y profesional.

g) Integrar al proceso de formación de lengua extranjera la dimensión cultural, con el propósito de lograr que el estudiante reconozca la diversidad de pensamiento subyacente en las lenguas y así amplíe su horizonte cultural.

h) Coadyuvar a los diferentes sistemas, en la formulación e implementación de las políticas y estrategias, que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.

i) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas relacionadas con su campo de acción.

j) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas, que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión –SIG

k) Las demás que por naturaleza establezca la rectoría.

La Vicerrectora Académica y de Investigación expone los antecedentes a partir de los cuales se ha logrado un trabajo articulado. Menciona que, para operar los lineamientos curriculares, micro curriculares y para que hayan vasos comunicantes entre lo que realiza el Instituto y las escuelas se ha adelantado un ejercicio colaborativo y sinérgico para la mejora micro curricular en los programas que hacen parte importante de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. Señala que, la misión del Instituto tiene dos grandes fases de trabajo: una fase curricular que tiene un componente interno y externo y, a su vez, cuenta con un componente relacional para programas de inmersión para empresarios, niños, jóvenes y adolescentes; por todo lo anterior, hay que darle una resignificación al Instituto para que tenga un mayor alcance en cuanto a su cobertura internacional y regional.

El Presidente somete a consideración la modificación del Capítulo VI, considerando que el Instituto sea trasladado a la Vicerrectoría Académica, el cual es avalado por unanimidad con los ajustes al texto realizados durante la sesión.

Capítulo VII

El presidente de la sesión somete a consideración el articulado del capítulo VII. En tal sentido, inicia presentado una propuesta de ajuste a la redacción del artículo 77, así:

> ***Artículo 77.*** *Redes institucionales. Son dispositivos organizacionales de carácter participativo, que dinamizan interrelaciones con sus miembros, que trabajan en equipo para lograr objetivos y metas comunes, que derivan en la integración de comunidades académicas y administrativas productoras y difusoras de información y conocimiento, con sentido de pertenencia institucional.*

El Presidente somete a votación la modificación del Capítulo VII, por lo cual los Consejeros guardan silencio, por ende es avalado por unanimidad.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 016 del 20 de agosto de 2019

Sesión ordinaria

	Capítulo VIII **Intervenciones:** El Presidente somete a votación el Capítulo VIII, el cual es avalado por unanimidad. Siendo la 12:21 p.m., se termina la sesión.	

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
PRESIDENTE

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
SECRETARIA

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	12 de agosto de 2019.					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	12 de agosto de 2019.					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	18 de septiembre de 2019.					